



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0659-2023-DHRP-UP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pucallpa, 05 de junio de 2023

VISTO:

El Registro N°5238, de fecha 05/06/2023, del OFICIO N°175-2023-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 03/06/2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que: *"la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla"*, asimismo, el numeral VI señala que: *"es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*.

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 *"norma técnica n salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"*, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: *"Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, precisamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y área susceptibles de mejoramiento"*.

Que, con Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico *"Política Nacional de Calidad en Salud"* cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional y su objetivo el de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico *"sistema de gestión de la calidad en salud"*, el cual tiene como objetivo establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud; asimismo, señala que la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud, y la finalidad es garantizar a los usuarios, que los establecimientos acreditados cuenten con recursos y la capacidad para optimizar la calidad de atención, mitigando las fallas atribuibles a los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprobó el Documento denominado *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"* que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerios de Salud.

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0659-2023-DHRP-UP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pucallpa, 05 de junio de 2023

Que, mediante OFICIO N°175-2023-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 03/06/2023, EL Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, el plan de autoevaluación para la acreditación de la calidad en el Hospital Regional de Pucallpa, a su vez solicita que se apruebe mediante Resolución Directoral.

Que, con Registro N°5238, el Director Ejecutivo remite el mencionado plan a la Oficina de Asesoría Legal para su proyección del acto resolutorio.

Estando autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa y con el visto bueno de las jefaturas de las oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Unidad de personal y Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Pucallpa.

De conformidad con la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Decreto Supremo N°013-2006-SA, Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "norma técnica n salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral N° 218-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 04/04/2023 y la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir resoluciones sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION DE LA CALIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – 2023, que consta de ocho (08) folios, incluidos sus anexos que forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad, la ejecución y seguimiento del citado PLAN, aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la distribución de la presente Resolución a todas las áreas correspondientes, así como a los Miembros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.C. EDILBERTO NUNEZ CAMPOS
DIRECTOR EJECUTIVO

ENC

Distribución:

- Asesoría Legal
- Administración
- U. Personal
- G. calidad
- Miembros
- Archivo.